



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO 2018-I DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

TERCERA CONVOCATORIA

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y los procedimientos para la contratación de docentes de pregrado a plazo determinado para el semestre académico 2018-I de la Facultad de Ciencias Administrativas (FCA) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).

2. OBJETIVOS

- 2.1. Convocar a concurso público para la cobertura de dos (2) plazas docentes de pregrado de la FCA.
- 2.2. Establecer los procedimientos para la selección y la contratación de docentes de pregrado a plazo determinado, para los departamentos académicos de la FCA.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria, Ley N.º 30220.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N.º 27815, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N.º 28411.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N.º 30693.
- Estatuto de la UNMSM.
- Decreto Supremo N.º 418-2017-EF, que aprueba el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública, y se establecen los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.

4. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1. La FCA convoca a concurso público para la selección de docentes de pregrado, en función de la carga horaria de los programas de estudios.
- 4.2. El docente contratado presta servicios a la FCA a plazo determinado, en función del grado académico y de las condiciones que fijan estas bases y el respectivo contrato.
- 4.3. La remuneración tiene carácter pensionable y está afecta a cargas sociales, conforme el artículo 3 del Decreto Supremo N.º 418-2017-EF.
- 4.4. Los documentos que se presentan para este proceso están sujetos a control posterior, conforme lo establece el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS.



5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. El docente contratado se clasifica como sigue:

- **Docente Contratado Tipo B (DC B):** Es el docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220.

5.2. El docente contratado se clasifica, además, considerando la carga académica asignada (número de horas lectivas y número de horas no lectivas):

- **Docente Contratado B-2 (DC B2):**
Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas lectivas y 8 horas no lectivas.

5.3. El monto de la remuneración mensual del docente contratado se efectuará según el siguiente detalle:

TIPO DE DOCENTE CONTRATO	CLASIFICACIÓN	HORAS (SEMANAL- MENSUAL)	CARGA ACADÉMICA		REMUNERACIÓN MENSUAL S/
			HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	
Docente contratado tipo B (DC B) Grado de magíster	DC B2	16	8	8	1257,00

6. RESPONSABLES

- El decano de la FCA.
- La comisión de evaluación designada mediante Resolución de Decanato N.º 00288-D-FCA-2018 del 5 de marzo de 2018.

7. CONVOCATORIA

Mediante Resolución de Decanato N.º 00413-D-FCA-2018 del 26 de marzo de 2018, se aprueba la tercera convocatoria a concurso público para contrato docente a plazo determinado 2018-I de la FCA, con cargo a los recursos del Tesoro Público.

8. PLAZAS DE DOCENTES CONTRATADO TIPO A Y B Y SUMILLAS DE LOS CURSOS

Según se detalla en los anexos 1 y 2.

9. CRONOGRAMA

FECHAS	ACTIVIDADES
Lunes 26 de marzo	Convocatoria pública en la página web de la UNMSM y de la FCA.
Martes 27 y miércoles 28 de marzo	Inscripción y presentación de expedientes en la Mesa de Partes de la FCA.
Jueves 29 de marzo	Evaluación de la hoja de vida.
Lunes 2 de abril	Entrevista a candidatos. Resultados del concurso y emisión de resolución decanal.



FECHAS	ACTIVIDADES
Martes 3 de abril	Presentación de recursos de apelación en la Mesa de Partes de la FCA.
Miércoles 4 de abril	Firma de contratos.

10. PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

En el plazo señalado en el cronograma, el postulante deberá presentar su expediente en la Mesa de Partes de la FCA, en el orden siguiente:

- a) Solicitud dirigida al decano. (Anexo 3).
- b) Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- c) Copia del título profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- d) Copia del diploma de grado de maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- e) Declaración jurada. (Anexo 4).
- f) Declaración jurada de antecedentes judiciales y penales.

11. EVALUACIÓN

Consiste en dos (2) etapas:

- Hoja de Vida.
- Entrevista.

12. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

El postulante ganador de una vacante para docente contratado, al suscribir su contrato, debe presentar lo siguiente:

- Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria.

13. DE LAS BASES

Sin costo alguno. Disponibles en la página web de la FCA.

14. DE LA INSCRIPCIÓN

Sin costo alguno. En la Mesa de Partes de la FCA, en el horario de 8.00 a 18.00 horas.